

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12305 *Notificación de auto en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 38/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución número 38/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El magistrado-juez, Alfredo Fernández Vázquez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el juicio de faltas número 1400/2013-00 se ha dictado sentencia por la que se condena a doña Laura Río Pacin, por una estafa, a la pena de treinta días de multa con cuota de 2 euros diarios y a que indemnice a don Borja Pelayo Danza con la cantidad de 408,37 euros, y al pago de las costas, si las hubiere.

Notificada la sentencia a todas las partes ha transcurrido el plazo legal para recurrir sin que se haya interpuesto recurso alguno.

PARTE DISPOSITIVA

Para la ejecución de la sentencia, en cuanto a la pena impuesta a doña Laura Río Pacin: Requierase al penado a fin de que, en el plazo de tres días, abone la pena de multa impuesta por importe de 60 euros, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, número de cuenta 38890000780038/14, apercibiéndole que de no satisfacerlo voluntariamente, o por la vía de apremio, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria conforme a lo establecido en el art. 53 del Código Penal.

En relación con las responsabilidades civiles, requiérase al penado afín de que en el plazo de tres días proceda al pago de las indemnizaciones a las que ha sido condenado por importe de 408,37 euros, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, número de cuenta 38890000780038/14, en caso contrario, precédase a la investigación patrimonial mediante acceso al punto neutro judicial para acreditar su solvencia y, en su caso, precédase por la vía de apremio contra sus bienes en cuantía suficiente para cubrir dichas sumas, más la presupuestada para intereses y costas de ejecución.

CVE-2014-12305

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Órgano judicial, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación y/o recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación o, subsidiariamente con el de reforma.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Laura Río Pacin, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de agosto de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/12305

CVE-2014-12305